



EXHORTO No. 010

EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AL SEÑOR

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PALMIRA – VALLE –

HACE SABER:

Que dentro del proceso VERBAL SUMARIO propuesto por GLORIA SORAYA MORANTE BEDOYA contra CONSTRUCTORA SAINT MORITZ LTDA Y/O S.A., radicado bajo el No. 7600140030082020-00522-00, se dictó la sentencia No. 072 del 8 de abril de 2022, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, para lo cual se reproduce la parte resolutive:

"JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

"Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

"..... RESUELVE:

"PRIMERO. - DECLARAR prescrita la acción ejecutiva emanada de la Escritura Pública No. 0268 del 5 de febrero de 1999, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, mediante la cual se constituyó hipoteca de segundo grado a favor de la sociedad Constructora Saint Moritz Ltda, por las razones dadas en la parte considerativa.

"SEGUNDO. - DECLARAR accesoriamente prescrita la acción hipotecaria derivada del contrato de mutuo suscrito por la CONSTRUCTORA SAINT MORITZ LTDA -, en calidad de acreedora y la señora GLORIA SORAYA MORANTE BEDOYA con C.C. No. 31.916.764, como deudora, contenido en la Escritura Pública No. 0268 del 5 de febrero de 1999, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Palmira.

"TERCERO - DECLARAR extinguida la hipoteca constituida por las personas señaladas en el numeral anterior mediante Escritura Pública Escritura Pública No. 0268 del 5 de febrero de 1999, otorgada en la Notaria Tercera del Circulo de Palmira, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-94874.

“CUARTO - EXHORTAR a la Notaría Tercera del Circulo de Palmira, para que cancele el gravamen hipotecario constituido a través de la Escritura Pública No. 0268 del 5 de febrero de 1999, matrícula inmobiliaria No. 378-94874. **Copia de la escritura correspondiente deberá ser inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.**

“Para llevar a cabo lo anterior, a cargo de la parte interesada, se REMITIRA copia de la sentencia con la constancia de ejecutoria, para lo cual se pone en conocimiento el siguiente enlace:

[76001400300820200052200_v121p=abr30.2022_jairo](https://www.corteconstitucional.gov.co/funciones/judicial/76001400300820200052200_v121p=abr30.2022_jairo) (El Juez Fdo) OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

Para constancia se expide en Cali a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **2eb92f5e59bcf128325447dc9f7ab71fb24271b2a3a9b88a691b6dabb94e832c**

Documento generado en 06/06/2022 04:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>